

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA

Auto

**“Por medio del cual se declara reunida toda la información de un permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones”**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Uraba CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el expediente N° 200-16-51-05-0227-2025, el cual, contiene el Auto N° 200-03-50-01-0484 del 28 de noviembre de 2025, que declara iniciada una actuación administrativa ambiental para permiso de **VERTIMIENTO** solicitado por la sociedad **AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A.**, identificada con Nit 890.926.938-7, representada legalmente por el señor Juan Pablo López Cortes, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.128.278.948, para las aguas residuales domesticas (ARD) y aguas residuales no domesticas (ARnD) generadas en el predio identificado con matricula inmobiliaria N° 008-44141 y N° 008-37354, denominado por el propietario como “Finca Villa Fresia” ubicada en la vereda Las Palmas, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notificó electrónicamente, el día 28 de noviembre de 2025 a las 11:52 PM, el contenido del Auto N° 200-03-50-01-0484 del 28 de noviembre de 2025, al correo electrónico: [certificaciones@grupo20sa.com](mailto:certificaciones@grupo20sa.com)

Asimismo, mediante comunicación enviada por correo electrónico el día 28 de noviembre de 2025, la Corporación remitió copia íntegra del Auto N° 200-03-50-01-0484 del 28 de noviembre de 2025 a la Alcaldía Municipal de Apartadó, para que fuese exhibido en un lugar visible al público por el término de diez (10) días.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, la Corporación publicó el Auto N° 200-03-50-01-0484 del 28 de noviembre de 2025 en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABÁ, por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del 02 de diciembre de 2025.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.5, Numeral 5º del Decreto 1076 de 2015 consagra que una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del Numeral 6 del Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, sin entrar en más consideraciones

“Por medio del cual se declara reunida toda la información de un permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones”

### RESUELVE


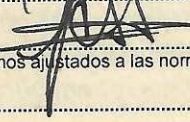
**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar reunida toda la información requerida para decidir la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTO**, solicitado por la sociedad **AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A.**, identificada con Nit 890.926.938-7, representada legalmente por el señor Juan Pablo López Cortes, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.128.278.948, para las aguas residuales domesticas (ARD) y aguas residuales no domesticas (ARnD) generadas en el predio identificado con matricula inmobiliaria N° 008-44141 y N° 008-37354, denominado por el propietario como “*Finca Villa Fresia*” ubicada en la vereda Las Palmas, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A.**, identificada con Nit 890.926.938-7, o a quienes estos autoricen en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO TERCERO.** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXIS CUESTA**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yury Banesa Salas Salas		05/02/2026
Revisó	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-05-0227-2025